



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 4 de 2023

Radicado: 2021-379

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por BEATRIZ ELENA FERNÁNDEZ BETANCUR contra COLPENSIONES, revisado el expediente, se encuentra el documento 07SolicitudTerminacion mediante el cual la parte demandada certifica la realización del siguiente pago:

CERTIFICA QUE:

Una vez consultadas las bases del aplicativo financiero de COLPENSIONES entre las fechas: agosto 24 de 2021 a agosto 24 de 2021, se han encontrado los siguientes registros:

NOMBRES	NRO. DE DOC. PAGO	NRO. DE OPERACION	FECHA GIRO - ABONO	VALOR NETO					
BEATRIZ ELENA FERNANDEZ BETANCUR	7900279441	BG049 - Seco: 41	24/08/2021 - 25/08/2021	546.000					
Doc Giro	Factura	Valor	IVA	Retefuente	Retelca	Retelva	Retecree	OtrosDesc.	Valor Neto
4101288081	2021_6106167	546.000	0	0	0	0	0	0	546.000
Concepto: 05001410500720200022100 007 TRAN PEO CAU LAB DIST									
				Total Giros: 1	Total Girado: 546.000				

Son: QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS CON 00 CENTAVOS MICTE

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo conexo adelantado por BEATRIZ ELENA FERNÁNDEZ BETANCUR contra COLPENSIONES.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ